

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No.

1057 11 OCT 2019

“Por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor KARLOC ENRIQUE CONTRERAS BUELVAS, identificado con la C.C. No 77.157.469, obrando en calidad de Representante Legal de MOTORCOB SAS, con identificación tributaria No 901267247-7, solicitó a Corpocesar certificación ambiental, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Listado general de equipos, indicando marca, modelo, serie y aspectos técnicos
2. Formulario de solicitud de certificación ambiental para Centro de Diagnóstico Automotor.
3. Certificado de existencia y representación legal de MOTORCOB SAS, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Representante Legal. De igual manera se certifica que dicha sociedad tiene matriculado el establecimiento de comercio denominado MOTORCOB.
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-94364 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (predio Urbano. Carrera 7 No 20D-84)
5. Ficha Técnica de los equipos
6. Documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnóstico Automotor.
7. Documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.
8. Documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire.

Que mediante Auto No. 142 del 29 de julio de 2019, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación, se inicia el trámite administrativo ambiental con el fin de examinar la viabilidad de otorgar la certificación que en materia de revisión de gases, solicitó MOTORCOB SAS, con identificación tributaria No 901267247-7. Dicho Auto fue publicado en el boletín oficial que ésta entidad posee en la página web www.corpocesar.gov.co.

Que en virtud de requerimiento informativo efectuado por la entidad, se allegó la siguiente información y documentación complementaria:

1. Contrato de arrendamiento de local comercial suscrito por Dagoberto Manuel Contreras Rosado con CC No 18.932.363 en representación de INVERSIONES MACHIKUES S.A.S. con identificación tributaria No 900375701-9 y KARLOC ENRIQUE CONTRERAS BUELVAS portador de la CC No 77.157.469 en representación de MOTORCOB S.A.S con identificación tributaria No 901267247-7.
2. Facturas de venta expedida por TECNIMAQ por la compra de equipos de medición de gases.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

1057 de **11 OCT 2019**
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 1057 de 11 OCT 2019 por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

2

3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-94364 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, con actualización de nomenclatura (calle 21 No 7-50 Valledupar).

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

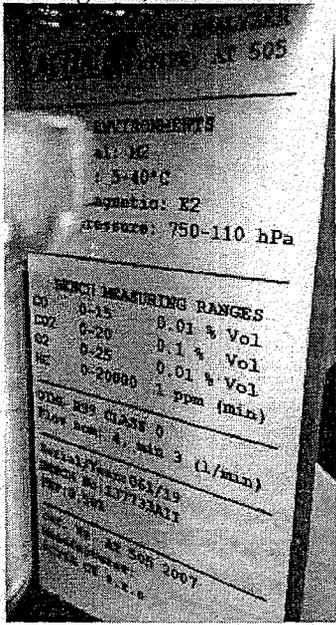
(...)

1. Equipos para la verificación de emisiones de fuentes móviles, indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos.

Para efectos de corroborar la legalidad de adquisición de los equipos, se solicita la factura de compra de los mismos (se encuentran en el expediente CGJ-A 101-2019, folio 35), en la que se puede evidenciar que estos equipos fueron vendidos por TECNIMAQ INGENIERÍA S.A.S. con NIT: 900.676.425-2. En la factura, se relacionan la cantidad de equipos adquiridos y que son objeto de verificación de la visita técnica, los cuales se detallan a continuación:

1. Analizadores de gases y sus accesorios, cantidad: 2
2. Opacímetro y sus accesorios, cantidad: 1

A continuación, se presentan los modelos, seriales y ubicación de los dispositivos:

Equipo	Modelo	Serial	Ubicación
<p>Analizador de gases, ACTIA</p> 	AT 505	061/19	N 10° 27' 52.2" W 73° 14' 34.3"

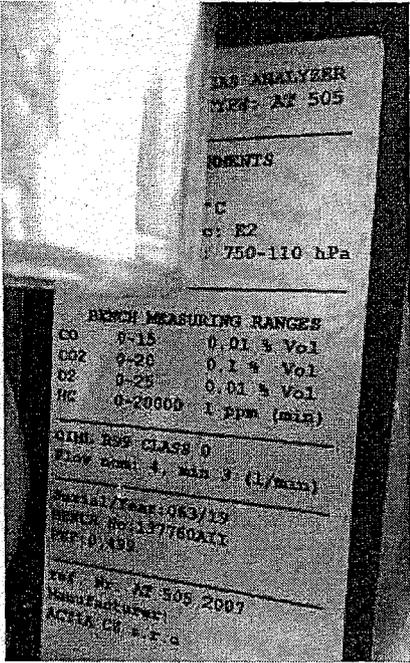
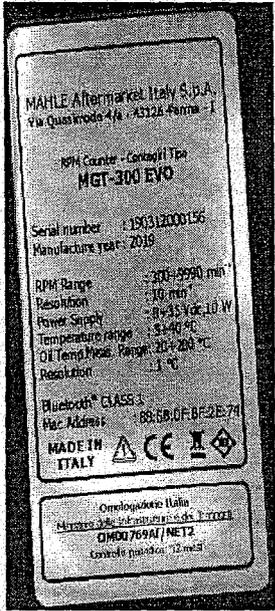
www.corpocezar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

1057 -CORPOCESAR- 11 OCT 2019

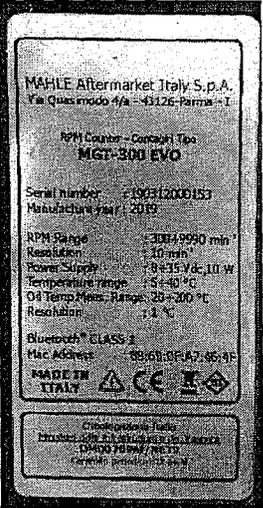
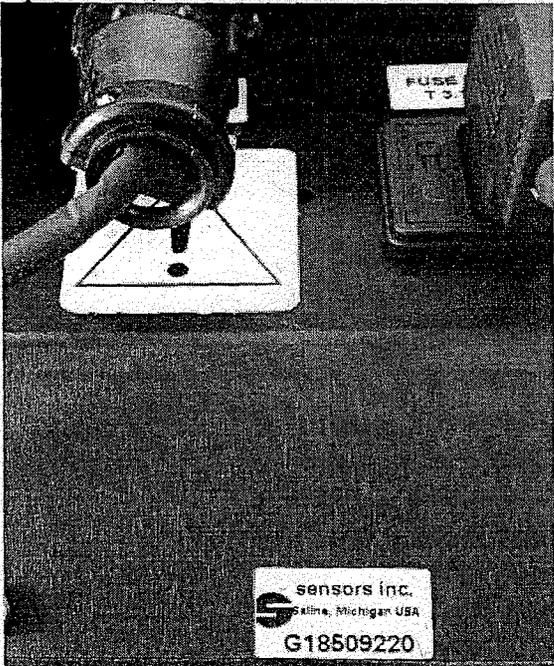
Continuación Resolución No _____ de _____ medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

Equipo	Modelo	Serial	Ubicación
<p align="center">Analizador de gases, ACTIA</p> 	AT 505	063/19	N 10° 27' 52.4" W 73° 14' 34.4"
<p align="center">Captador de Revoluciones, VAMAG</p> 	MGT 300 EVO	1903120 00156	N 10° 27' 52.4" W 73° 14' 34.3"

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1057** de **31 OCT 2019** por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

4

Equipo	Modelo	Serial	Ubicación
<p>Captador de Revoluciones, VAMAG</p> 	<p>MGT 300 EVO</p>	<p>1903120 00153</p>	<p>N 10° 27' 52.4" W 73° 14' 34.3"</p>
<p>Opacimetro, SENSOR</p> 	<p>LSC240 0</p>	<p>1850922 0</p>	<p>N 10° 27' 52.4" W 73° 14' 34.3"</p>

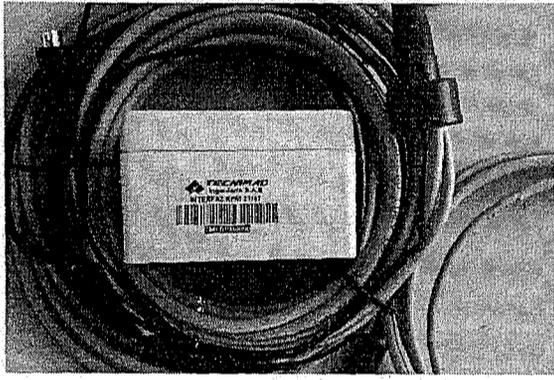
www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **1057** de **11 OCT 2019** por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS, con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

Equipo	Modelo	Serial	Ubicación
<p>Interface de RPM, Pinza de RPM, Sonda de Temperatura, marca TECNIMAQ</p> 	TMI-RPM	0082 0075 0094	N 10° 27' 52.4" W 73° 14' 34.3"
<p>Interface y Pinza de RPM, Sonda de Temperatura TECNIMAQ</p> 	TMI-RPM	0090	N 10° 27' 52.4" W 73° 14' 34.3"

Nota 1: El equipo Analizador de Gases, Marca: ACTIA, Modelo: AT 505 y Serial: 074/19 que se encontraba en la solicitud inicial, no fue encontrado en sitio, el gerente del CDA indica que éste equipo fue retirado porque su funcionalidad era para motocicletas 2 tiempos, las cuales no serian objeto del CDA. La respuesta se encuentra en el expediente CGJ-A 101-2019, folio 76.

2. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnóstico Automotor. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y el Laboratorio de Calibración EUROMETRIC COLOMBIA expidieron certificado de calibración para cada uno de los equipos y accesorios verificados durante la visita, los cuales se encuentran en el expediente CGJ-A 101-2019, folios 48 al 73.

Por otra parte, la ficha técnica de los equipos verificados, se encuentran en el expediente CGJ-A 101-2019, folios 15 al 30.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **1057** de **11 OCT 2019** por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

6

Nota 2: El predio se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

Puerta de entrada del establecimiento – Vehículos Pesados (N: 10° 27' 51.9", W: 73° 14' 33.3")

Puerta de entrada del establecimiento – Vehículos Livianos (N: 10° 27' 51.9", W: 73° 14' 34.0")

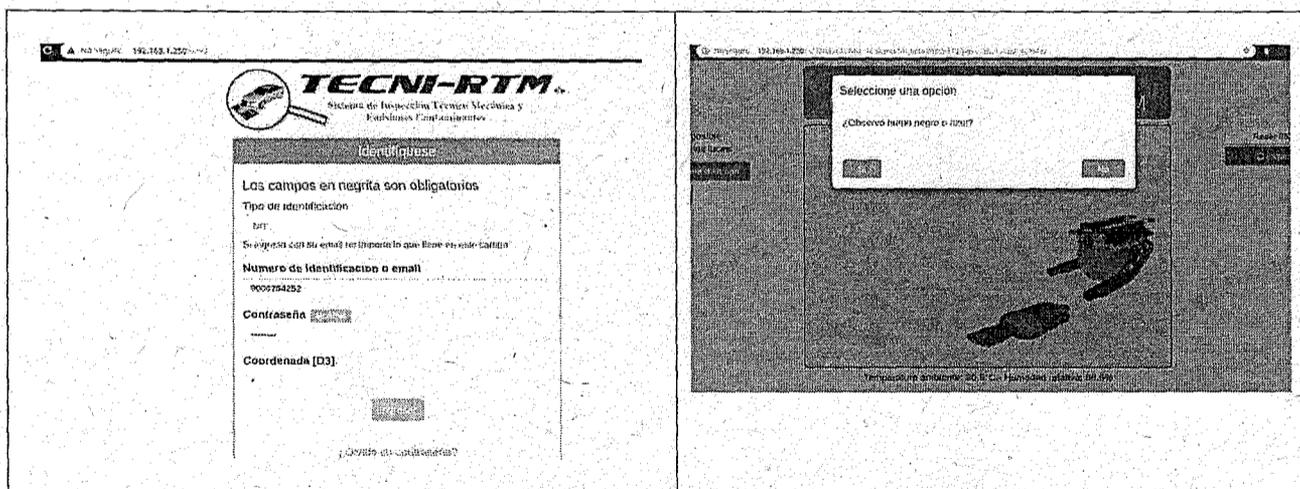
Puerta de salida del establecimiento (N: 10° 27' 52.4", W: 73° 14' 34.4")

Nota 3: Punto donde están ubicado el equipo servidor de la aplicación que registra la información que se recolecta del equipo y los resultados obtenidos (N: 10° 27' 52.2", W: 73° 14' 38.0")

De acuerdo a lo observado en la visita técnica se pudo evidenciar que la infraestructura para el funcionamiento del establecimiento aún no se encuentra adecuada en su totalidad, para lo cual se hizo entrega del plano correspondiente a la Planta Arquitectónica, con el detalle de las diferentes áreas de servicios, el cual reposa en el expediente CGJ-A 101-2019, folio 74.

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).**

Se realizó una prueba de gas con una motocicleta, se procede con la creación de vehículo y usuario en el módulo Administrativo de la aplicación TECNI-RTM, se valida chasis, color y numero de motor. Se realizan las pruebas preliminares del analizador de gases y se conecta la sonda de temperatura y RPM para terminar con la prueba de emisión de gases. A continuación, se presentan las evidencias fotográficas del proceso:



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

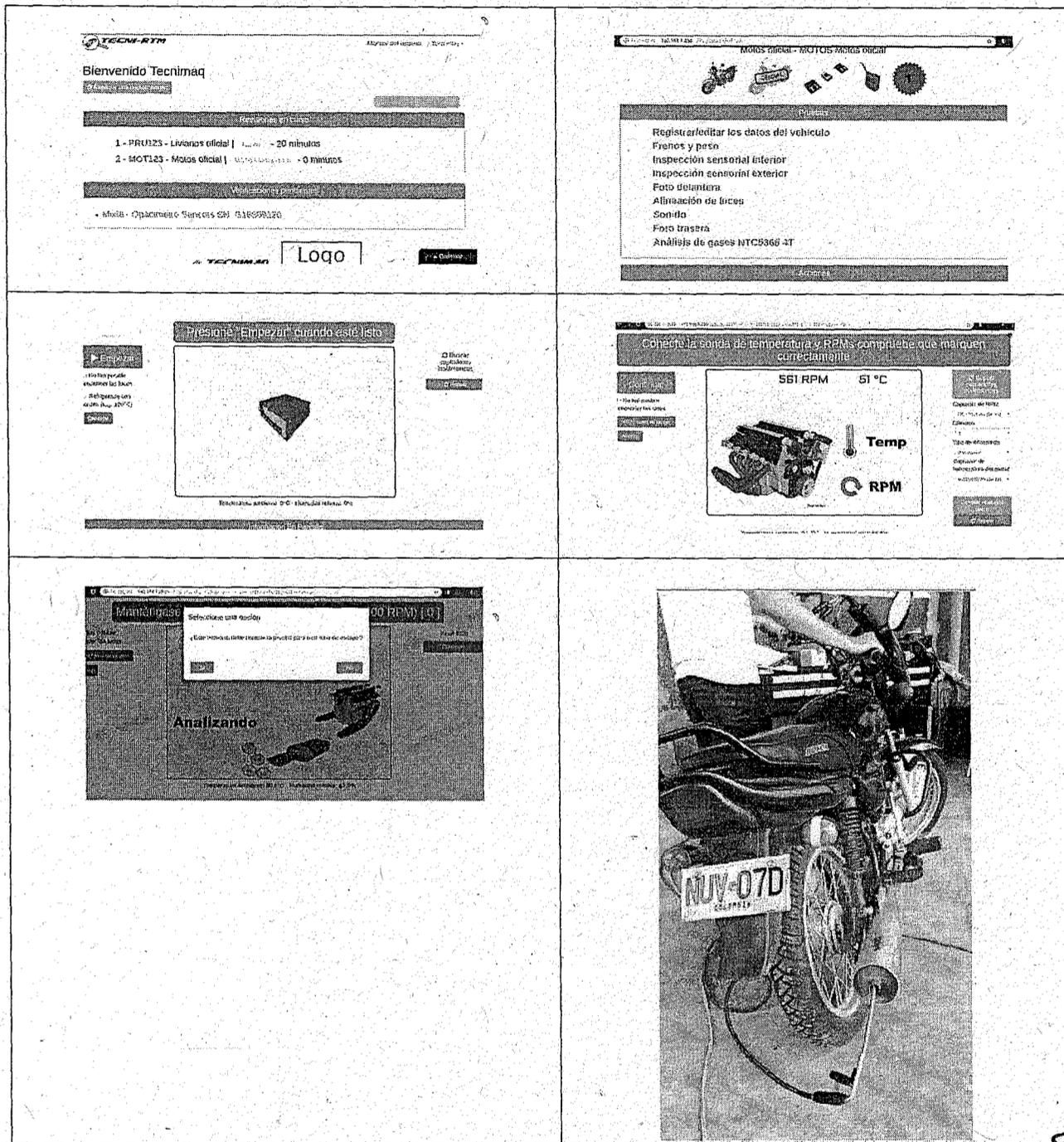
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

1057 de 11 OCT 2019

Continuación Resolución No 1057 de 11 OCT 2019 por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

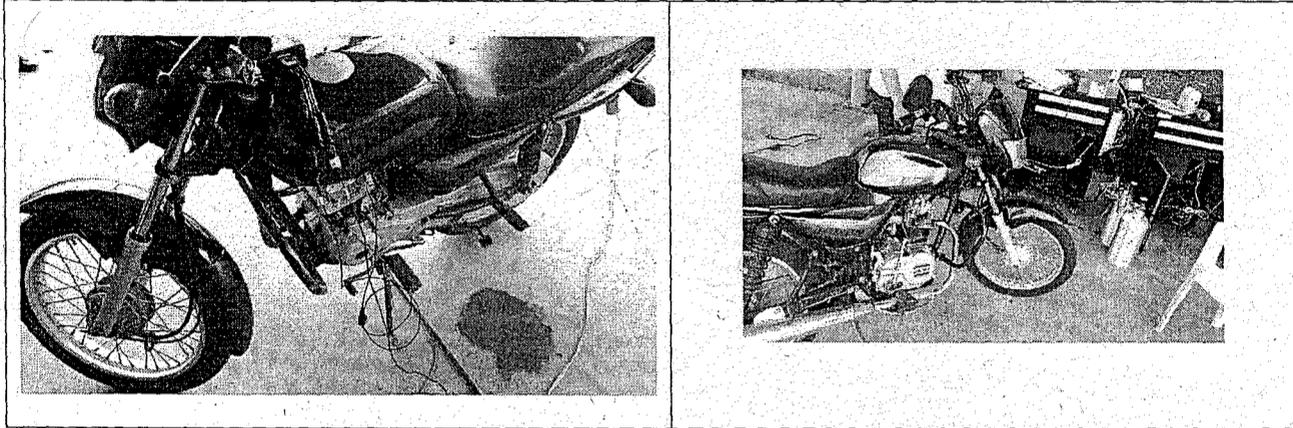
7



1057 de 19 de OCT 2019

Continuación Resolución No 1057 de 19 de OCT 2019 por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

8



El sistema indica si aprueba o no la prueba. Se anexa reporte generado por el software en el cual se puede verificar en el ítem 11 “Emisiones de gases”.

6/8/2019

Formato uniforme de resultados

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN TECNICOMECAÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Logo	ACREDITADO ONAC 15/NOV/17/2020/2011	Inversiones Machiques, NIT: 123456789 Calle 21 N° 7-50, VALLEDUPAR (CESAR)
CDA		

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO				
Fecha de prueba	Nombre o razón social	Documento de identidad				
2019-08-06	FABIO PEREZA	CC (X) NIT () CE () No. 1165161651				
Dirección		Teléfono	Ciudad	Departamento		
CALLE 20 #7-50		6560308	Valledupar	Cesar		
3. DATOS DEL VEHICULO						
Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea	
NUV07D	Colombia	Particular	Motocicleta	Yamaha	Fzs6vr	
Modelo	No. de licencia de tránsito	Fecha Matricula	Color	Combustible	VIN o Chasis	
2017	4351351	2017-06-01	Negro	Gasolina	165489	
No. Motor	Tipo Motor	Cilindraje	Kilometraje	Número de Sillas	Vidrios Polarizados	Blindaje
354654645	4T	125	1	1	SI () NO ()	SI () NO ()
3.1. VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES						
Con motor eléctrico		Con motor a hidrógeno		Otros		

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

1057 de **11 OCT 2019**

Continuación Resolución No **1057** de **11 OCT 2019** por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles			5. Intensidad inclinación de las Luces bajas					6. Suma de la intensidad de todas las luces				
Valor	Máximo	Unidad	Baja Derecha	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad	Intensidad	Máximo	Unidad
Ruido escape	70.7		Baja Derecha	10.2	2.5	k lux	1.5	0.5 - 3.5	%			
		dBa	Baja Izquierda			k Lux			%			

7. Suspensión (si aplica)									
Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

8. Frenos											
Eficacia total	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad
90.9	30	%	Eje 1 izquierdo		N	Eje 1 Derecho	393	598	N		%
			Eje 2 izquierdo		N	Eje 2 Derecho	992	915	N		%
Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad	Eje 3 izquierdo		N	Eje 3 Derecho			N		%
		%	Eje 4 izquierdo		N	Eje 4 Derecho			N		%
			Eje 5 izquierdo		N	Eje 5 Derecho			N		%

9. Desviación lateral						
Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad m/km

10. Dispositivos de cobre (si aplica)						
Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo	Unidad %

11. Emisiones de gases																	
11.a Vehículos con ciclo OTTO																	
Temp °C	Rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (como Hexano) HC			Óxido nítrico NO			
		CO	Vr	Norma	CO2	Vr	Norma	O2	Vr	Norma	HC	Vr	Norma	NO	Vr	Norma	
78.0	Ralentí	1018	7.17*	4.5	%	Ralentí	2.6	%	Ralentí	13.6	6	%	Ralentí	1778	2000	Ralentí	%
	Crucero				%	Crucero		%	Crucero			%	Crucero			Crucero	%

11.b. Vehículos a Diesel (opacidad)												
Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Unid	Ciclo 2	Unid	Ciclo 3	Unid	Ciclo 4	Unid	Valor	Norma	
			%		%		%		%		%	
											Resultado	%

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
7050101	Concentración de gases y sustancias contaminantes mayores a las establecidas por la autoridad competente	Emisiones contaminantes	X	
Total			1	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

Nota: Defectos Tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente
 Defectos Tipo B: Son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD CON LA NORMA NTC 5375

APROBADO: SI	NO_X	No. Consecutivo RUNT: (R)
E.1 Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI NO		

Nota: Causal de Rechazo

- a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A
- b) La cantidad total de defectos tipo B, sea:

Igual o superior a 10 para vehículos particulares
 Igual o superior a 5 para vehículos públicos
 Igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta
 Igual o superior a 7 para vehículos tipo motocarros
 Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automotriz
 Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo remolques

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1057** de **11 OCT 2019** por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

10

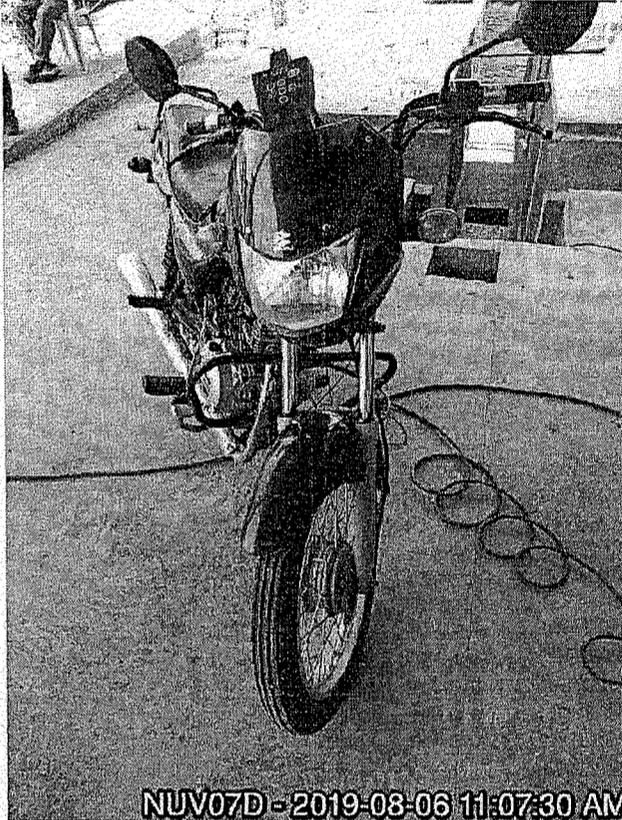
NUMEROS DE LOS F.U.R ASOCIADOS AL VEHICULO PARA ESA REVISIÓN
4-2

F.COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en kbx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

Tiene hasta el miércoles, 21 de agosto de 2019 para corregir los defectos y realizar la reinspección sin costo adicional. NOTA: Se recomienda realizar la revisión antes de las 11:14 am, para asegurarse que el registro pueda ser inscrito correctamente en el RUNT, presentese al menos con una hora y media de anticipación en el CDA

Fin del informe



NUV07D - 2019-08-06 11:07:30 AM



NUV07D - 2019-08-06 11:07:12 AM

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

SERVITEC INDUSTRIALES

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE RELIZARON LA REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Tecnimaq Ingeniería Sas [Inspección sensorial inferior], Tecnimaq Ingeniería Sas [Foto delantera], Tecnimaq Ingeniería Sas [Inspección sensorial exterior], Tecnimaq Ingeniería Sas [Foto trasera], Tecnimaq Ingeniería Sas [Análisis de gases NTC5365 4T], Tecnimaq Ingeniería Sas [Sonido],

Nota:

1) El campo del resultado de la prueba del Óxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.

2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, y no exime al poseedor o tenedor del vehículo de la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad como indica el Artículo 50 de la ley 769 de 2002.

4. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

Partiendo de las certificaciones emitidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y el Laboratorio de Calibración EUROMETRIC COLOMBIA, la factura de venta emitida por TECNIMAQ en su calidad de distribuidor autorizado en Colombia de equipos de la marca ACTIA, SENSOR, VAMAG, TECNIMAQ de los equipos suministrados a MOTORCOB S.A.S. y configurados en la aplicación “Sistema de Inspección Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes” – TECNI –

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1057** de **31 OCT 2019** por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

11

RTM cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC5365, NTC 4231 y NTC4983.

5. Todo aquello que los comisionados consideren técnicamente conveniente y necesario para resolver lo pedido.

Visto lo anterior y tomando como referencia que la infraestructura para el funcionamiento del establecimiento aún no se encuentra adecuada en su totalidad, se considera se establezcan las siguientes obligaciones:

1. Tramitar ante las autoridades competentes todos los permisos o autorizaciones a que haya lugar, conforme a las normas urbanísticas que para tal fin apliquen y que sean competencias de otras autoridades.
2. Establecer rutinas de mantenimiento preventivo de los equipos para garantizar su óptimo funcionamiento.
3. Mantener vigente la relación contractual con un proveedor de servicio que pueda atender los requerimientos o eventos que se presenten con los equipos y que interfiera en la operación normal de los mismos.
4. Presentar a CORPOCESAR, una vez puesto en funcionamiento el establecimiento, las correspondientes acreditaciones otorgadas por el organismo competente.

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la documentación técnica presentada y que reposa en el Expediente CGJ-A 101-2019 constituido por (1) tomo, para lo cual se efectuó la correspondiente evaluación técnica, se considera viable otorgar la certificación ambiental para el establecimiento denominado MOTORCOB propiedad de MOTORCOB SAS, con identificación tributaria No 901267247-7 los siguientes equipos (2 analizadores de gases y sus accesorios, un opacímetro y sus accesorios):

- Analizador de gases, Marca: ACTIA, Modelo: AT 505, Serial: 061/19
- Analizador de gases, Marca: ACTIA, Modelo: AT 505, Serial: 063/19
- Captador de Revoluciones (Accesorios), Marca: VAMAG, Modelo: MGT 300 EVO, Serial: 190312000156
- Captador de Revoluciones (Accesorios), Marca: VAMAG, Modelo: MGT 300 EVO, Serial: 190312000153
- Opacímetro, Marca: SENSOR, Modelo: LSC2400, Serial: 18509220
- Interface de RPM, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0082
- Pinza de RPM, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0075
- Sonda de Temperatura, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0094
- Interface de RPM, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0090
- Pinza de RPM, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0090
- Sonda de Temperatura, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0090

(...)

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **1057** de **31 OCT 2018** por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

12

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3768 de 2013 a través de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que por expresa disposición del literal e) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deben solicitar habilitación ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y aportar entre otros requisitos, el referente a la certificación vigente expedida por el IDEAM en la que se indique que el CDA cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las normas técnicas colombianas que rigen la materia. La certificación deberá expedirse de conformidad con los lineamientos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal e, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que Mediante Resolución No 653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

Que el Ministerio de Transporte es la autoridad competente para otorgar la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases. En consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No 653 del 11 de abril de 2006 emanada del MADS, se enviará copia de este acto administrativo a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte para lo de su competencia.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

1057-11

OCT 2019

Continuación Resolución No 1057-11 de 11 OCT 2019 por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración.” Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental del primer año. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental, determina un valor a cancelar de \$ 630.341. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS										
Número y Categoría Profesionales	(e) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (2)	(g) Viáticos totales (bx(c+f))	(h) Subtotales ((axe)+g)		
P. Técnico	Categoría									
1	6	\$ 5.160.000	1	0,5	0,05	0,07	\$ 0,00	0,00		\$ 376.272,73
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA										
P. Técnico	Categoría									
1	6	\$ 5.160.000	0	0	0,025	0	0	0		\$ 129.000,00
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)										
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)										
(B) Gastos de viaje										
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios										
Costo total (A+B+C)										
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25										
VALOR TABLA ÚNICA										
\$ 630.340,91										

(1) Resolución 747 de 1990, Mintransporte.
(2) Viáticos según tabla MADS

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2019) , Folio No.3	\$ 3.500.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B) = No de SMMLV	4.226
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMV, se aplicarán las siguientes reglas:	
1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).	
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).	17.500.000,00
3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).	
TARIFA MAXIMA A APLICAR:	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **1057** de **11 OCT 2019** por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

14

valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Por analogía se aplica esta disposición al proyecto igual o superior a 2.115 SMMV.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$630.341

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

PARAGRAFO: Los equipos autorizados para la verificación de emisiones de fuentes móviles son los siguientes:

- Analizador de gases, Marca: ACTIA, Modelo: AT 505, Serial: 061/19
- Analizador de gases, Marca: ACTIA, Modelo: AT 505, Serial: 063/19
- Captador de Revoluciones (Accesorios), Marca: VAMAG, Modelo: MGT 300 EVO, Serial: 190312000156
- Captador de Revoluciones (Accesorios), Marca: VAMAG, Modelo: MGT 300 EVO, Serial: 190312000153
- Opacímetro, Marca: SENSOR, Modelo: LSC2400, Serial: 18509220
- Interface de RPM, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0082
- Pinza de RPM, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0075
- Sonda de Temperatura, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0094
- Interface de RPM, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0090
- Pinza de RPM, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0090
- Sonda de Temperatura, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serial: 0090

ARTICULO SEGUNDO: MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, debe cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año de la certificación ambiental, la suma de \$630.341, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero.

PARAGRAFO 1: En el evento en que el CDA obtenga la habilitación correspondiente, la Corporación ejercerá las labores de control y seguimiento ambiental que le competen y MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7 debe cancelar anualmente el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **105** de **11 OCT 2019** por medio de la cual se otorga a MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar.

----- 15

PARAGRAFO 2: MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7, debe cumplir lo siguiente:

1. Tramitar y obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otras autoridades.
2. Establecer rutinas de mantenimiento preventivo de los equipos, para garantizar su óptimo funcionamiento.
3. Mantener vigente la relación contractual con un proveedor de servicios que pueda atender los requerimientos o eventos que se presenten con los equipos y que interfieran en la operación normal de los mismos.
4. Presentar a CORPOCESAR una vez puesto en funcionamiento el establecimiento, las correspondientes acreditaciones otorgadas por el organismo competente.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte- Dirección de Transporte y Tránsito para que se surta el trámite pertinente en torno a la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR. (Página Web)

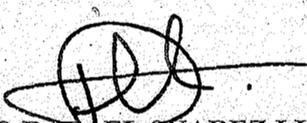
ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Representante legal de MOTORCOB SAS con identificación tributaria No 901267247-7 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

11 OCT 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivejlla Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Melissa Mendoza O. – Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A- 101-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015